

## SEGUNDO AVISO DE LLAMADA DE CAPITAL

### CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO QUE SE EMITEN BAJO UN ESQUEMA DE LLAMADAS DE CAPITAL

Fideicomitente y Administrador



O'Donnell Capital Management, S. de R.L. de C.V.

Fiduciario Emisor



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

**SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL DE 4,880,000 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, QUE SE EMITEN BAJO UN ESQUEMA DE LLAMADAS DE CAPITAL, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO. CIB/2659 Y EL ACTA DE EMISIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL PROSPECTO.**

#### MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

**\$122,000,000.00**

**(CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. Información General – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

<b>Número de Llamada de Capital:</b>	Segunda Llamada de Capital.
<b>Monto de la Emisión Subsecuente:</b>	\$122,000,000.00 (ciento veintidós millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:</b>	4,880,000 (cuatro millones ochocientos ochenta mil).
<b>Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la segunda Llamada de Capital:</b>	0.4873325980098 (cero punto cuatro billones ochocientos setenta y tres mil trescientos veinticinco millones novecientos ochenta mil noventa y ocho).
<b>Precio de Suscripción de cada Certificado Bursátil conforme a la segunda Emisión Subsecuente:</b>	\$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.).
<b>Fecha Ex-Derecho:</b>	[2] de [abril] de 2020.
<b>Fecha de Registro:</b>	[3] de [abril] de 2020.
<b>Fecha Límite de Suscripción:</b>	[6] de [abril] de 2020.
<b>Fecha de Emisión Subsecuente, de Liquidación de la segunda Llamada de Capital y de Canje de Título:</b>	[8] de [abril] de 2020.
<b>Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente:</b>	La realización de diversas Inversiones a ser llevadas a cabo en los términos del Contrato de Fideicomiso, según las mismas fueron aprobadas mediante resoluciones unánimes del Comité Técnico celebrada el 5 de marzo de 2020, el pago de Gastos de Inversión relacionados a dichas Inversiones y Gastos de Emisión relacionados con esta Llamada de Capital y el pago de Comisiones de Administración.
<b>Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente:</b>	Aproximadamente \$[715,952.92] ([setecientos quince mil novecientos cincuenta y dos] Pesos [92]/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV:</li></ul>

[\$24,031.00] ([veinticuatro mil treintaiún] Pesos 00/100 M.N.);

- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: aproximadamente \$[84,500.00] ([ochenta y cuatro mil quinientos] Pesos 00/100 M.N.);
- Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente \$[149,421.92] ([ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiún] Pesos [92]/100 M.N.);
- Honorarios de asesores legales: aproximadamente \$[400,000.00] ([cuatrocientos mil] Pesos 00/100 M.N.); y
- Honorarios del fiduciario: aproximadamente \$[58,000.00] ([cincuenta y ocho mil] Pesos 00/100 M.N.).

**DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.6 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y EL SEXTO APARTADO DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN ESTA LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) TENDRÁ EL DERECHO DE SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A DICHA LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHS CERTIFICADOS EN LA FECHA EN LA QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN SUBSECUENTE, EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ EL DERECHO DE SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.**

**EL FIDUCIARIO ÚNICAMENTE EMITIRÁ LOS CERTIFICADOS QUE LOS TENEDORES HAYAN OFRECIDO SUSCRIBIR EN O ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN. SÓLO TENDRÁN DERECHO A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEAN TITULARES EN LA FECHA DE REGISTRO. LA SUSCRIPCIÓN SE CONSIDERARÁ REALIZADA EN LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN SUBSECUENTE. EN CASO QUE UN TENEDOR NO SUSCRIBA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDAN, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN UNA PORCIÓN, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA PREVISTA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO**

**EN VIRTUD DEL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SI UN TENEDOR EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DESCRITAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, YA QUE CUALQUIER MONTO YA APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO SERÁ DISMINUIDO PROPORCIONALMENTE EN CONSECUENCIA, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO SERÁ INFERIOR AL QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO SI LA DILUCIÓN NO HUBIERE SIDO PUNITIVA.**

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se inscribieron en el Registro Nacional de Valores, con el No. 3239-1.80-2018-062 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción y oferta No. 153/12309/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, emitido por la CNBV y el alcance al Oficio de Autorización con número 153/12499/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, emitido por la CNBV.

Mediante oficio número 153/11787/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles bajo el número 3239-1.80-2019-101 con motivo de la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

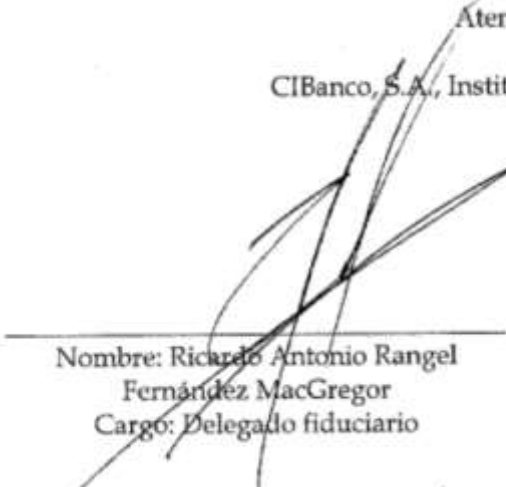
La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11789/2019, de fecha 22 de mayo de 2019. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3239-1.80-2019-103.

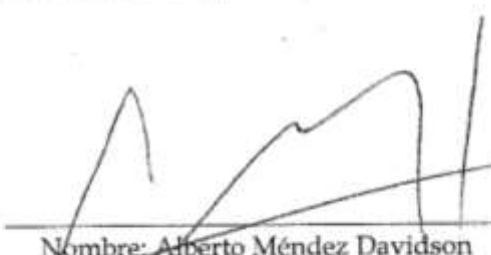
La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la reapertura de la Emisión Inicial y la celebración del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12021/2019, de fecha 21 de agosto de 2019. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3239-1.80-2019-115.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Segunda Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. [●], de fecha [●] de [●] de 2020. Los Certificados Bursátiles resultantes de la Segunda Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo número [●]. Asimismo, mediante oficio no. [●] de fecha [●] de [●] de 2020, la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles bajo el número [●].

El Prospecto y este Aviso pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Atentamente,  
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

  
Nombre: Ricardo Antonio Rangel  
Fernández MacGregor  
Cargo: Delegado fiduciario

  
Nombre: Alberto Méndez Davidson  
Cargo: Delegado fiduciario